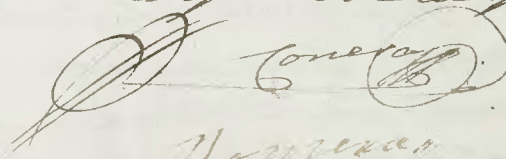
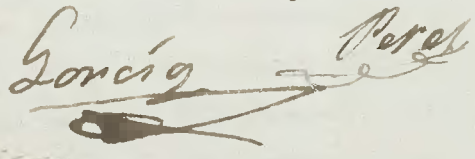
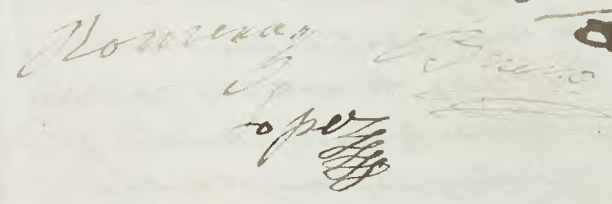
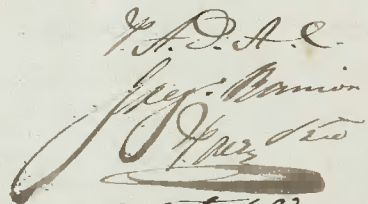


el servicio de Carabineros D. Lorenzo Silches, con los de
 mas extremos que el mismo abriera, y en su bis
 ta a cuerdas manifestar. Que el referido teni
 ente apersmanecido cerca de dos años en esta pobla
 cion mandando la sesion del cuerpo de Carabin
 eros situada en ella, en cuya epoca a merecido el
 mejor concepto de las Autoridades de este Pueblo, y
 de cuantas personas le son conocidas: que su conduc
 ta no adade margen ala mas libe inomodidad
 entre los parianos, y los individuos de su mand
 do; ni entre las repetidas Autoridades, y el mensio
 nado Oficial: que asostenido la disciplina entre los
 individuos, de una manera tan exemplar que
 accionos al Oficial Silches: que durante su man
 do puede decirse con toda seguridad no se ha con
 petrado con tratando de ninguna clase en su
 distrito, ni menos amas, teniendo relaciones de nin
 guna especie con personas que puedan ocuparse
 en el contrabando: que lo mas extraño es esta
 corporacion el informe que se le pide sobre si
 adade margen a quejas este Oficial (por enabro
 nes, o de otras de esta naturaleza), cuando puede
 asegurar este Ayuntamiento que el Oficial de que
 se trata acoadesado su decoro y el respeto que
 merece su clase con la delicadeza y el pundonor
 mas recomendable; asiendo su conducta y la rigi
 das que acia observar en la disciplina, que los
 individuos de su mando seayan producido
 qual corresponde. Que lo dicho es la verdad tan
 p^{ta} como conocida de las personas que les son
 observado. Asi lo acuerdan y firman de los señores
 el que sabe de que como sea Certificado.


 Don Francisco


 Don Garcia


 Don Juan

J. A. D. A. L.

 Don Juan

Sesion del dia 4^{ta} de Mayo de 1811
 En la Villa del Somatzen y dia cinco de octubre de mil
 ochocientos cincuenta, reunidos en la sala capitular
 los señores de este Ayuntamiento que al margen se
 van, posesionados que fueron, por mi el Sr. D.